



BASES DE CONCURSO PARA OBRAS

La Universidad de Guadalajara por conducto de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, en cumplimiento al Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, le invita a participar en la formulación de propuestas para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, las cuales se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes:

BASES CONCURSO. No. CONC-002-CUCOSTA-2021

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y UBICACION:

CONCLUSIÓN DE BIBLIOTECA CENTRAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.

UBICACIÓN: AV. UNIVERSIDAD 203, DELEGACIÓN IXTAPA, PUERTO VALLARTA JALISCO.

FUENTE DE LOS RECURSOS

1.1 Los recursos corresponden al ejercicio 2020, "**Fideicomiso de Infraestructura Física de la Red Universitaria, Subsidio Ordinario Gobierno Estatal 2020**"

1.2 El presente concurso quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de la presente origine responsabilidad para la contratante

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE:

Se requiere la experiencia de la empresa en: Construcción de obras similares, entregando Curriculum vitae y carátulas de contratos u órdenes de trabajo de la empresa, relativas a la ejecución de obras similares a la del concurso correspondiente, indicando la ubicación de las mismas e información de los contratantes para solicitar referencias.

FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA:

El concursante podrá designar la persona que suscriba la Propuesta en el Concurso y deberá contar con los documentos notariales que lo acrediten como Apoderado Legal o Administrador general único de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Los documentos para la acreditación son los solicitados en los requisitos de la invitación (este requisito se cumple al momento de la inscripción).

2. IDIOMA:

La proposición debe presentarse en idioma español.

3. MONEDA:

Las propuestas deberán ser presentadas en moneda nacional.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de **120 DÍAS NATURALES**.

La fecha estimada de inicio de los trabajos es el día: **JUNIO DE 2021**.

5. PORCENTAJE DE ANTICIPOS:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, otorgará un anticipo de un **30%** del importe total del contrato para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

Para el caso en que el participante a este concurso opte por no requerir el anticipo señalado en el párrafo que antecede, deberá manifestarlo expresamente por escrito, documento que deberá ser adjuntado a su propuesta, obligándose a no contemplar en los costos indirectos de su propuesta el concepto de fianza de anticipo. En consecuencia de lo anterior, de resultar adjudicado deberá iniciar los trabajos en la fecha de firma del contrato respectivo.

6. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:

Se efectuará una visita al sitio de los trabajos el día **21 de Mayo del 2021, la cita para realizarla será en el ingreso al edificio administrativo a las 14:00 hrs, en el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jalisco**, se iniciará a la hora indicada sin existir plazo de espera, se extenderá la constancia correspondiente a cada Concursante, la asistencia a la misma **Es obligatoria**, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.

8. JUNTA DE ACLARACIONES:

La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **21 de Mayo del 2021, a las 14:30 hrs., el lugar, el lugar de reunión será, en el mini auditorio 1 del edificio de investigación y posgrados en el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jal.** se iniciará a la hora indicada sin existir plazo de espera, se extenderá la constancia correspondiente a cada concursante, la asistencia a la misma **Es obligatoria**, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa indica a los participantes que las aclaraciones que llegaren a solicitar con relación a las Bases del concurso y sus anexos, se lleven a cabo en esta instancia.

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275
www.cuc.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

En Junta Pública que se celebrará a las **13:30 hrs. el día 03 de junio de 2021 en el mini auditorio 1 del edificio de investigación y posgrados en el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jal.;** levantándose el Acta correspondiente. Los sobres que contengan la propuesta deberán ser entregados por un representante de la empresa concursante directamente. No se recibirán propuestas que se hagan llegar por mensajería o servicio postal.

A la fecha y hora convenida se nombrará lista de asistentes acreditándose la asistencia solamente a los presentes en ese momento, sin existir plazo de espera, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.

10. ACTO DE LECTURA DE FALLO:

En Junta Pública, se dará a conocer el Fallo de Concurso, la cual se celebrará a **las 12:30 hrs., del día 9 de Junio del 2021, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, sita en el Edificio Administrativo del Centro Universitario de la Costa, ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jal.,** levantándose el Acta correspondiente.

11. GARANTÍAS:

De anticipo, el concursante que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara.

De cumplimiento del contrato, la empresa adjudicada deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación.

De Vicios ocultos, no obstante su recepción formal, la Contratista quedará obligada a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma, para ello, deberá constituir garantía de vicios ocultos mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), esta deberá ser presentada por el contratista a más tardar junto con la estimación de finiquito.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

12. DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la propuesta; los documentos de los cuales no se entrega formato en los anexos, podrán ser presentados con el formato propio respetando todos los datos solicitados. La propuesta se presentará mediante un sobre cerrado, el cual contendrá, los Aspectos Técnicos y los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

a) Las propuestas deberán presentarse, en el orden que se establece en el inciso c) de esta cláusula, dentro del sobre cerrado en forma inviolable, el sobre deberán indicar en la parte superior izquierda el nombre del concursante y al centro del mismo, el número de concurso.

b) Toda la documentación deberá estar rubricada por el representante legal de la empresa.

Durante la apertura de propuestas se rubricarán el Doc.7 Programa de Ejecución de los Trabajos y el Doc.12, Catálogo de Conceptos.

c) Los documentos contenidos en el sobre serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación y deberá contener los siguientes documentos:

- doc. 1 Carta compromiso, de acuerdo a formato anexo elaborada en papel membretado de la empresa.
- doc. 2 Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos de acuerdo a formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de Visita al Sitio de los trabajos.
- doc. 3 Manifestación escrita del Acta de la junta aclaratoria, según formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de la Junta de Aclaraciones.
- doc. 4 Bases del concurso firmadas en señal de su aceptación de las mismas.
- doc. 5 Explosión de Insumos con los datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, datos básicos de la mano de obra y datos básicos del costo de la maquinaria de construcción. Incluyendo volúmenes de cada uno e importes, sin considerar IVA.
- doc. 6 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando el número de unidades a utilizar en la obra, si es propia o rentada y su ubicación física de acuerdo a formato anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- doc. 7 Programa calendarizado de ejecución de los trabajos, graficado como diagrama de barras, desglosado por partidas, calendarizado por días naturales.
- doc. 8 Programa calendarizado de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc. 9 Programa calendarizado de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc. 10 Programa calendarizado de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc. 11 Manifestación de los contratos en vigor, celebrados con la administración pública o con particulares, indicando importe del contrato, importe por ejercer, porcentaje de avance físico, según formato anexo.
- doc. 12 Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales por partida y el total de la proposición.
- doc. 13 Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad. Deberán incluirse todos los básicos utilizados.
- doc. 14 Análisis del factor del salario real. El que deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- doc. 15 Desglose y cálculo de los costos indirectos, de acuerdo a formato anexo.
- doc. 16 Cálculo de los costos de financiamiento, de acuerdo a formato anexo.
- doc. 17 Determinación del cargo por utilidad, de acuerdo a formato anexo.
- doc. 18 Análisis de los costos horarios de maquinaria y equipo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- doc. 19 Dos discos compactos. Cada uno debe contener el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de los trabajos, en formato de Excel. Deberá etiquetarse anotando el nombre de la empresa participante y el número de concurso.

13. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará:

En el presupuesto de obra.

- a) Que los datos entregados en el catálogo de conceptos, no hayan sido alterados o modificados en forma alguna.
- b) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- c) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente, y
- d) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de concurso y sus Anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, sean los requeridos por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa.

En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, también verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, solicitados.

Valorará la factibilidad de la ejecución satisfactoria de la obra, cuando el concursante esté realizando otras y que éstas puedan ocasionar incumplimiento.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se calificarán como solventes. Sólo éstos serán considerados para el análisis comparativo, rechazándose las restantes.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, adjudicará el contrato al participante que reúna las condiciones necesarias que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa adjudicará el contrato de entre los participantes a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica solvente más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

14. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de concurso y sus anexos.

B) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamientos, Contrataciones de Obra y de Servicio de la Universidad de Guadalajara.

C) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275
www.cuc.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- D) Que se ponga de acuerdo con otros participantes para elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
- E) Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra o concurso mercantil, aun cuando ésta declaración sea con posterioridad a la Apertura del concurso.
- F) Que el concursante no presente su propuesta con tinta indeleble.
- G) La falta de alguno de los requisitos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, o diferente a lo solicitado o incumpla lo acordado en el acta de la junta aclaratoria, en su caso.
- H) Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo o no consideren alguno de los requisitos solicitados.
- I) Que el programa presentado para la ejecución de los trabajos contenga plazos y/o procesos incongruentes o inadecuados para la obra.
- J) Si modifica las especificaciones solicitadas.
- K) La falta de la firma autógrafa del Representante Legal en alguna de las hojas de la propuesta.
- L) Si no presenta el programa de ejecución de los trabajos diagramados por DÍAS NATURALES.
- M) Si presenta alguno de los documentos solicitados elaborados a lápiz o si lo presenta con tachaduras o enmendaduras.
- N) Si el sobre presentado con la propuesta no se encuentra cerrado.
- O) Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases y sus anexos, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de propuestas.

15. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas por los concursantes.

16. CONCURSO DESIERTO:

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa procederá a declarar desierto un concurso cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases del concurso o sus precios no fueren aceptables, y expedirán una segunda invitación.

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275
www.cuc.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

La Secretaría Administrativa podrá cancelar un concurso por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Universidad, situación que será informada al Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara.

17. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

El Fallo será comunicado según el Capítulo 10, de estas Bases.

18. DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato obligará a la Universidad y a la persona en quien hubiere recaído a su formalización, que deberá realizarse en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de la notificación del fallo.

a) NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si el concursante seleccionado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, la Universidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere este reglamento y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. Y el contratista que no firmó el contrato será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, así como en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara.

b) BITÁCORA DE OBRA

La Bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el Contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que dicha Bitácora forma parte del Contrato.

19. CONDICIONES DE PRECIO:

Los trabajos motivo de este concurso, se registrarán bajo la modalidad de Contrato de Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado

20. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS:

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275
www.cuc.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

La Universidad pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, que la Contratista presentará a la Residencia de Supervisión por períodos no mayores de un mes, acompañadas de los números generadores previamente autorizados por la citada Residencia y la factura correspondiente. La Universidad cubrirá a la Contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la misma.

21. DOCUMENTO CONTRACTUAL:

La proposición del concursante favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al Contrato.

Deberán considerar al elaborar la propuesta que será obligación de la empresa adjudicada, realizar los trámites necesarios para obtener el permiso de construcción, ante las autoridades respectivas del ayuntamiento del lugar donde se ejecutaran los trabajos, entregándole copia del proyecto de la obra, datos de identificación fiscal de la empresa y todos aquellos datos que le solicite el municipio, debe considerar cargo por el pago al perito responsable de la obra, no se incluye en esta obligación el pago por concepto de permisos de construcción.

22. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, con respecto al resolutivo del concurso, serán inapelables.

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo del Concurso, y aplicar la normatividad universitaria.

23. PENA POR ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

En caso de retraso parcial por parte del contratista, en la ejecución de alguno de los trabajos, conforme a los tiempos establecidos para cada uno de ellos, el contratista estará obligado a pagar a la Universidad por dicho retraso el 0.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de la Universidad.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, el contratista pagará a la Universidad el 0.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de la Universidad.

En este sentido acuerdan las partes que en caso de que se haya aplicado a el contratista una o varias penas por retraso parcial, de conformidad a lo estipulado en el primer párrafo de la presente cláusula, las mismas serán tomadas en cuenta, al momento de cuantificarse la pena



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

que, en su caso le corresponda pagar por el retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, conforme lo establecido en el párrafo anterior.

24. ASPECTOS DE OBRA:

- a) Se deberá considerar en los indirectos el personal técnico suficiente para la debida supervisión de sus trabajos en función de las diferentes especialidades que contemplan el catálogo y los diferentes frentes ocasionados por las dimensiones de la obra.
- b) La ubicación de ingresos a la obra, patio de maniobras, almacenes, bodegas, comedor de empleados, banco de apile de material y/u oficina de obra, deberá acordarlos con la Supervisión de Obra y, por lo que el manejo del mismo será bajo su responsabilidad incluyendo en los indirectos la habilitación, adecuación, mantenimiento, desmantelamiento y retiro de los mismos así como su constante limpieza.
- c) No se aceptará ninguna reclamación por trabajos ejecutados que no sean debidamente avalados y documentados como tal por la Supervisión de Obra, por lo que se desconocerán ordenes alternas, instrucciones verbales o fichas propias de la empresa para objeto de cobro.

Puerto Vallarta, Jalisco a 19 de mayo de 2021.





ACUSE DE RECIBIDO

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: ¹ CÉSAR HERNALDO GONZÁLEZ RUÍZ
Apoderao: ² CÉSAR HERNALDO GONZÁLEZ RUÍZ
Concurso No: CONC-002-CUCOSTA-2021

Obra: CONCLUSIÓN DE BIBLIOTECA CENTRAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso. Para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

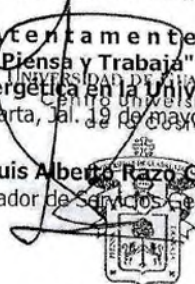
Será necesario presentar la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Declaración anual de impuestos del año 2019, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de 2019 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de fianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido
- F. Currículo de la empresa.
- G. Registro patronal de la empresa ante el IMSS, incluyendo últimos pagos.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido por el SAT.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 21 de mayo del presente, a las 12:00 hrs. Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

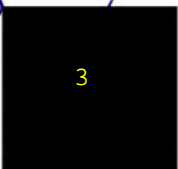
Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"
Puerto Vallarta, Jalisco, Jalisco, México, 19 de mayo del 2021

Arq. Luis Alberto Razo García
Coordinador de Servicios Generales



COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Avenida Universidad 208
Puerto Vallarta, Jalisco, México. Tels. [52] (322) 22 6 22 75, Ext. 66275
www.euc.udg.mx

RECIBI
21-05-21





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**ACUSE DE
RECIBIDO**

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN MERAL, S. DE R.L. de C.V
Apoderado: 4 RAMÓN ALBERTO ROMERO ESQUEDA
Concurso No: CONC-002-CUCOSTA-2021
Obra: CONCLUSIÓN DE BIBLIOTECA CENTRAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso. Para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Será necesario presentar la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Declaración anual de impuestos del año 2019, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de 2019 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de fianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido
- F. Currículo de la empresa.
- G. Registro patronal de la empresa **ante el IMSS**, incluyendo últimos pagos.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido por el SAT.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 21 de mayo del presente, a las 12:00 hrs. Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Puerto Vallarta, Jal. 19 de mayo de 2021

Arq. Luis Alberto Razo García
Coordinador de Servicios Generales



COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Avenida Universidad 203 De Sur del Campus CUC
Puerto Vallarta, Jalisco, México. Tels. [52] (322) 22 6 22 75, Ext. 66275
www.cuc.udg.mx

Recabi Invitacion

5

21-Mayo-2021





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACUSE DE RECIBIDO

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: SG2CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. de C.V
Apoderado: 6 RAFAEL LOPEZ CAMPOS
Concurso No: CONC-002-CUCOSTA-2021
Obra: CONCLUSIÓN DE BIBLIOTECA CENTRAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso. Para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Será necesario presentar la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Declaración anual de impuestos del año 2019, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de 2019 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido
- F. Currículo de la empresa.
- G. Registro patronal de la empresa ante el IMSS, incluyendo últimos pagos.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido por el SAT.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 21 de mayo del presente, a las 12:00 hrs. Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"
Puerto Vallarta, Jal. 19 de mayo del 2021

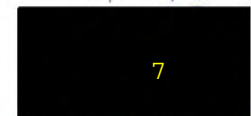
Arq. Luis Alberto Razo Galicia
Coordinador de Servicios Generales



COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Avenida Universidad 203 B, Puerto Vallarta, Jalisco, México. Tels. [52] (322) 22 6 22 75, Ext. 66275
www.cuc.udg.mx

Recibi: Formato original
21/04/2021



Jorge Arturo Elias Acosta





**ACUSE DE
RECIBIDO**

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: 8 JORGE ERNESTO ANZALDO HERNÁNDEZ
Apoderado: 9 JORGE ERNESTO ANZALDO HERNÁNDEZ
Concurso No: CONC-002-CUCOSTA-2021

Obra: CONCLUSIÓN DE BIBLIOTECA CENTRAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso. Para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Será necesario presentar la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Declaración anual de impuestos del año 2019, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de 2019 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido
- F. Currículo de la empresa.
- G. Registro patronal de la empresa ante el IMSS, incluyendo últimos pagos.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido por el SAT.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 21 de mayo del presente, a las 12:00 hrs. Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

GUADALAJARA
"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"
Puerto Vallarta, Jal. 19 de mayo del 2021

Arq. Luis Alberto Razo García
Coordinador de Servicios Generales



COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Avenida Universidad 203 Delegación Cuapiaxtla, C.P. 48200
Puerto Vallarta, Jalisco, México. Tels. [52] (322) 22 6 22 75, Ext. 66275
www.cue.udg.mx

RECIBÍ ORIGINAL
21/MAYO/2021





ACUSE DE RECIBIDO

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: **URBAA ARQUITECTOS Y ASOCIADOS S. DE R.L. DE C.V.**
Apoderado: **11 RAQUEL FIGUEROA HERNÁNDEZ**
Concurso No: **CONC-002-CUCOSTA-2021**
Obra: **CONCLUSIÓN DE BIBLIOTECA CENTRAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.**

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

Para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Será necesario presentar la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Declaración anual de impuestos del año 2019, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de 2019 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido
- F. Currículo de la empresa.
- G. Registro patronal de la empresa **ante el IMSS**, incluyendo últimos pagos.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido por el SAT.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 21 de mayo del presente, a las 12:00 hrs. Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"
Puerto Vallarta, Jal. 19 de mayo del 2021

Arq. Luis Alberto Razo García
Coordinador de Servicios Generales



COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Avenida Universidad 203 Delegación Ixtapa C.P. 48280
Puerto Vallarta, Jalisco, México. Tels. [52] (322) 22 6 22 75, Ext. 66275
www.euc.udg.mx



Recibe Original
21 Mayo 21



INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: AMEKA DESARROLLOS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V.

Apoderado: 13 OSCAR GABRIEL RÍOS QUINTERO

Concurso No: CONC-002-CUCOSTA-2021

Obra: CONCLUSIÓN DE BIBLIOTECA CENTRAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

Para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Será necesario presentar la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Declaración anual de impuestos del año 2019, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de 2019 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido
- F. Currículo de la empresa.
- G. Registro patronal de la empresa ante el IMSS, incluyendo últimos pagos.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido por el SAT.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 21 de mayo del presente, a las 12:00 hrs. Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

Ríos y Trabajo

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"
Puerto Vallarta, Jal. 19 de mayo del 2021

Arq. Luis Alberto Pardo García
Coordinador de Servicios Generales



COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Avenida Universidad 203 Delegación Ixtapa C.P. 48280
Puerto Vallarta, Jalisco. México. Tels. [52] (322) 22 6 22 75, Ext. 66275

www.cuc.udg.mx



Recibi Original

21-Mayo-21



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE SUMINISTROS

ACTA DE FALLO

CONCURSO **CONC-002-CUCOSTA-2021**
DEPENDENCIA **Centro Universitario de la Costa**
NOMBRE **"Conclusión de Biblioteca Central del Centro Universitario de la Costa".**

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 15 de junio del 2021, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, emitieron el fallo de este concurso.

El **Lic. Alejandro Marín Rodríguez**, Suplente del Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, e hizo saber que la adjudicación por concurso de la **"Conclusión de Biblioteca Central del Centro Universitario de la Costa".** corresponde a la:

Empresa: SG2CONSTRUCCIONES, S DE RL DE CV

Por un monto total de: \$3,992,156.58 (Tres millones novecientos noventa y dos mil ciento cincuenta y seis pesos 58/100 M.N.) IVA incluido

En virtud de haber reunido las condiciones legales y técnicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado proposiciones técnica y económica solventes.

Lic. Alejandro Marín Rodríguez
Representante de la CANACO, Puerto Vallarta.

Mtra. Mirza Lilia Lazareno Sotelo
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

Exp: 4896/2021

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	SG2Construcciones, S. de R.L. de C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 54,770, de fecha 11 de febrero de 2014 ante el Lic. José Luis Béjar Rivera Notario Público Suplente No. 13, en Tepic, Nayarit.
Título	Apoderada	Representante	15 Rafael López Campos
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Apoderado
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 63,217, de fecha 08 de enero de 2018 ante el Lic. José Luis Béjar Rivera Notario Público Suplente No. 13, en Tepic, Nayarit.
		R.F.C.	16
		Clave Patronal I.M.S.S.	17
		Domicilio	18

LA OBRA

Denominación	"Conclusión de Biblioteca Central del Centro Universitario de la Costa"		
Clave	CONC-002-CUCOSTA-2021	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Costa	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$3'992,156.58 Incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Un día después del pago del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	120 días naturales

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	05 de julio de 2021
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	19
Título	Apoderada	Título	20 Rafael López Campos
		Título	Apoderado
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Jorge Péllez López	Nombre	Mtra. Mirza Lilliana Lazareno Sotelo
Cargo	Rector del Centro Universitario de la Costa	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajustan a lo estipulado en el contrato y su anexo.





Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:



- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, a





coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO E
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
PUERTO VALLARTA, JALISCO
PROYECTO: CONCLUSIÓN DE BIBLIOTECA CENTRAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
CLAVE: CONC-002-CUCOSTA-2021

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
1	REPARACION DE APLANADOS CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA EN PROPORCION 1:2:6, ACABADO IGUAL AL EXISTENTE, INCLUYE: FILETES Y BOLEADOS, MATERIALES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER NIVEL.	M2	4.00	\$ 297.81	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N.	\$ 1,191.24
2	CALAFATEO DE JUNTA DE CONTRACCION ELASTOMERICA ENTRE MUROS Y COLUMNA Y/O ENTRE MUROS Y TRABES, A BASE SIKAFLEX-1A DE COLOR DE ACUERDO AL ACABADO DEL ELEMENTO, CON UNA SECCION TRANSVERSAL DE LA JUNTA 1 CM X 1 CM, INCLUYE: CORTE CON DISCO EN LA TRAYECTORIA DE LA FISURA Y/O JUNTA FRÍA, ELEVACIONES, A CUALQUIER ALTURA, ANDAMIOS, MATERIALES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES. A CUALQUIER ALTURA.	M	390.40	\$ 86.87	OCHENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.	\$ 33,914.05
3	REPARACION DE FRENTE (TAPA) DE TABLERO ELECTRICO EXISTENTE, INCLUYE: ENDEREZADO DE LAMINA, REPARACION O AJUSTE DE CHAPA, PINTURA DE ESMALTE Y FIJACION EN TABLERO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ACARREOS.	PZA	1.00	\$ 1,317.80	MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 80/100 M.N.	\$ 1,317.80
4	REVISION, REPARACION Y DESASOLVE DE BAJANTES DE AGUAS PLUVIALES DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, INCLUYE: PRUEBAS, HERRAMIENTAS, MATERIALES FALTANTES, GUIADO, RETIRO DE OBSTRUCCIONES, REPARACIONES NECESARIAS, SELLADO, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	31.00	\$ 668.00	SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.	\$ 20,708.00
5	REHABILITACION A BASE DE PARCHEO EN ESTRUCTURAS EXPUESTA AL AMBIENTE MARINO A BASE DE MORTERO ESTABILIZADOR (GROUT) Y EPOXINE 200 O ADITIVO EPOXICO SIMILAR, PARA POSTERIORMENTE APLICAR FESTEERTEX PRIMER. SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO, REMOCIÓN A MANO DEL CONCRETO DAÑADO HASTA DESCUBRIR ACERO SIN PROBLEMAS DE OXIDACIÓN O MAL ADHERIDO, LIMPIEZA DEL ACERO DE REFUERZO EN MAL ESTADO HASTA LOGRAR EL BLANCO METÁLICO, RESTITUCIÓN PARCIAL DEL ACERO DE REFUERZO EN ZONAS DONDE EL ACERO SE HAYA DESINTEGRADO O PRESENTEN UNA DESINTEGRACION DE 15 %, SOLDADO DE ACERO NUEVO O AMARRAR CON ALAMBRE RECOCIDO , EPOXINE 200, APLICACIÓN DE MORTERO ESTABILIZADO (GROUT), SELLADO CON FESTEERTEX. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, ELEVACIONES, A CUALQUIER ALTURA, DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS DAÑADOS, CIMBRA, DESCIMBRA, RECUBRIMIENTO DEL ACERO DEL 5 CM, ANDAMIOS, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA REMOCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	3.78	\$ 2,896.24	DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.	\$ 10,947.79
6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SELLADO DE JUNTA ELASTOMERICA EN PUERTAS Y VENTANAS, ENTRE CANCELERIA Y BOQUILLA, CON UNA SECCION TRANSVERSAL DE 6 X 10 MM. A BASE DE SILICON DE COLOR PARA JUNTAS DE DILATACION, INCLUYE: LIMPIEZA DEL AREA A TRATAR, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION.	M	98.00	\$ 55.39	CINCUENTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N.	\$ 5,428.22
7	CALAFATEO DE JUNTA DE DILATACION (ELASTOMERICA) EN PISO CON SIKAFLEX 1A O SIMILAR, CON DIMENSIONES DE 2.50 X 1.00 CM DE SECCION, INCLUYE: MATERIALES, CORTE CON DISCO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, LIMPIEZA, IMPRIMACION, APLICACION, DESPERDICIOS, ELEVACIONES, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE UTILIZACION, RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION, RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA.	M	600.00	\$ 85.59	OCHENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.	\$ 51,354.00

SG2CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.

27

28

29

31

E- mail. sg2construcciones@hotmail.com

30



SG2CONSTRUCCIONES S DE RL DE CV

8	DEMOLICION Y COLADO DE TAPAS DE REGISTRO DE 60 X 60 DAÑADAS, INCLUYE:DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO, CIMBRA Y COLADO DE PISO NUEVO, JALADERA DE HERRERIA.	PZA	4.00	\$ 2,952.70	DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.	\$ 11,810.80
9	ENCOFRADO DE TUBERIA DE PVC DE 6 CON CONCRETO F'c=200 KG/CM2, EN UNA SECCION PROMEDIO DE 25 X 25 CM, INCL. MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA EJECUCION"	M	82.00	\$ 281.92	DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.	\$ 23,117.44
10	FABRICACION Y COLOCACION DE MURO DE TABLAROCA DE 7.7 CM. DE ESPESOR, A DOS CARAS, TERMINADO, INCLUYE: POSTE Y CANAL DE LAMINA GALVANIZADA DE 64 MM, TORNILLO AUTORROSCABLE S1, PERFACINTA, REDIMIX, PEMACHE POP, TABLAROCA DE 13 MM, TRAZO, CORTES, DESPERDICIOS, FIJACION, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, Y MANO DE OBRA. EN CUALQUIER NIVEL.	M2	16.50	\$ 861.39	OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.	\$ 14,212.94
11	FORIAR DE DO CAJILLO DE TABLAROCA UNA CARA, DESARROLLO NORMAL DE 0.61 M. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y ACARREOS DE MATERIAL.	M	2.00	\$ 679.12	SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.	\$ 1,358.24
12	SUMINISTRO Y APLICACION DE BASE COAT SOBRE MURO DE TABLAROCA INCLUYE: MATERIALES , MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION .	M2	33.00	\$ 178.95	CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.	\$ 5,905.35
13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DE TABLACEMENTO (DUROCK) DE 10 CM DE ESPESOR A DOS CARAS, TERMINADO CON AISLANTE INTERIOR DE FIBRA DE VIDRIO, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: POSTE Y CANAL DE LAMINA GALVANIZADA DE 64 MM, TORNILLO AUTORROSCABLE DS DE 1 3/4", TORNILLOS TEX PLANO DE 1/2", CINTA DE REFUERZO EXTERIORES DE NYLON COMPUESTO PARA JUNTAS Y AFINADO BASE COAT EN LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE DE AMBAS CARAS, ANCLAS EXPANSIVAS, DUROCK DE 13 MM, TRAZO, CORTES, DESPERDICIOS, FIJACION, NIVELACION, PLOMO, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION, EN CUALQUIER NIVEL.	M2	2.00	\$ 1,291.32	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.	\$ 2,582.64
14	DEMOLICION DE MURO DE BLOCK EXISTENTE (ENJARRE Y AZULEJO) BLOCK EN AREA DE BAÑOS, INCLUYE:CORTE, DEMOLICION, REPARACION, ENBOQUILLADO, BOLEADO, A CUALQUIER ALTURA. RETIRO DE ESCOMBRO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	3.54	\$ 573.53	QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.	\$ 2,030.30
15	REPARACION DE LOSA DE CONCRETO F'c= 200 KG/CM2 PARA RECIBIR LAVABOS Y/O TARIAS, CON UN ESPESOR DE 8 CM ARMADA CON VARILLA DEL NO. 3 @ 15 CMS EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: RANURAS EN MURO PARA SUJETARSE, CIMBRA, DESCIMBRA, HERRAMIENTAS, COLADO, AZULEJO EN LOSA, Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	\$ 3,837.16	TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.	\$ 7,674.32
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE ESCAPE DE 3" DE 2 MTS. LONG. 4 CON CODO DE 90° PARA SALIDA DE GASES DE PLANTA ELECTRICA, TRABAJO REALIZADO PRESENTANDO TUBO Y AJUSTANDO SECCION, TRASLADO A TALLER PARA SOLDAR, FORJADO DE HUECOS EN MURO O HERRERIA PARA PASO DE TUBO; INCLUYE:RANURACION PARA SALIDA, TUBERIA GALVANIZADA, MATERIALES MANO DE OBRA A CUALQUIER ALTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$ 15,538.30	QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.	\$ 15,538.30
17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO CERAMICA MCA. DALTILE MODEL WOODLAND DE 18 X 50 CM RED OAK DALTILE O SIMILAR PARA INSTALAR EN AREA DE ESTRADO DE SALA DE DE CONFERENCIAS, ASENTADO SOBRE PISO EXISTENTE, CON PEGAPISO MCA PERDURA Y JUNTEADOR SIN ARENA; INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE (MARTELINADO DE PISO EXISTENTE, LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL MARTELINADO, DESPERDICIOS, ACARREOS DE MATERIALES, LIMPIEZA, DESPERDICIOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2	25.00	\$ 519.68	QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 68/100 M.N.	\$ 12,992.00
SUBTOTAL ALBAÑILERIA					\$	222,083.43

SG2CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.

33

34

35

32



IMPERMEABILIZACION Y PINTURA						
18	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRILICO FIBRATADO COLOR BLANCO, PARA APLICAR SOBRE DUCTERÍA DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYE; LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE CON CEPILLO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, RETIRAR CÁSCARA DAÑADA, SUMINISTRO DE MATERIAL, APLICACIÓN A CUALQUIER ALTURA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	308.45	\$	233.71	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 71/100 M.N. \$ 72,087.85
19	APLICACIÓN DE SELLO SIKAGUARD-70 MARCA SIKA, EN MURO DE FACHADA CON ASPERSOR Y/O CEPILLO; INCLUYE; MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, ELEVACIONES, A CUALQUIER NIVEL Y A CUALQUIER ALTURA, HERRAMIENTAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	30.80	\$	338.03	TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N. \$ 10,411.32
20	REPARACION DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO MULTICAPA EN AZOTEA, SIGUIENDO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, REALIZAR LIGERO CORTE DEL PREFABRICADO (EN CASO DE PRESENCIA DE ABULTAMIENTO EN MATERIAL), RETIRAR HUMEDAD, SELLAR CORTE CON SELLADOR ELÁSTICO ASFÁLTICO DE COLOR NEGRO IMPERCOAT CEMENTO SBS, CUBRIR SUPERFICIE DESGASTADA DEL PREFABRICADO CON IMPERMEABILIZANTE ACRILICO REFORZADO CON FIBRAS IMPAC 5000 FIBRATODO 19 LTS ROJO REFORZADO CON TELA POLYREF. INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA, SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES, ACARREO DE MATERIALES AL LUGAR DE SU APLICACIÓN, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	350.00	\$	260.43	DOSCIENTOS SESENTA PESOS 43/100 M.N. \$ 91,150.50
21	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESPUMA DE POLIURETANO EN MUROS Y/O TECHO, PARA SELLAR PASO DE INSTALACIONES, INCLUYE; PREPARACION DE SUPERFICIE, APLICACIÓN DE MATERIAL, TERMINADO DETALLADO, MATERIAL, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	4.00	\$	245.50	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N. \$ 982.00
22	APLICACIÓN DE PINTURA VINIL ACRILICA, SEMI MATE MCA. COMEX O EQUIVALENTE EN CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD EN MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFONES; CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CONTENIDO DE AGENTES ANTIBACTERIALES QUE EVITEN LA FORMACIÓN DE HONGOS, BACTERIAS Y MICROORGANISMOS, SIN CONTENIDO DE PLOMO Y METALES PESADOS, DENSIDAD 1.2-1.3 KG/LT, SÓLIDOS EN PESO 45-50%, VISCOSIDAD 100-110 U. KREBBS, ESTABILIDAD DE UN AÑO, ALTO CONTENIDO DE PIGMENTOS, BASE AGUA, RESISTENCIA AL LAVADO HASTA 10 000 CICLOS CON SOLUCIÓN NO ABRASIVA, TIEMPO MÁXIMO DE SECADO AL TACTO DE UNA HORA, ACABADO SEMI MATE DE 50 A 60 UNIDADES DE BRILLO, COLOR SEGÚN MUESTRA APROBADA. SE DEBERÁ DE CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: SUMINISTRO DE LA PINTURA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE RASPADO DE PINTURAS EXISTENTES, REBABEO, PLASTE NECESARIO, RESANADO, SELLADOR ACRILICO, APLICACIÓN DE LAS MANOS NECESARIAS PARA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	5,200.00	\$	94.37	NOVENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N. \$ 490,724.00
23	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO, ACABADO BRILLANTE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPRENDA VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SÓLIDOS POR PESO 49-60%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 40-46%, VISCOSIDAD DE 110-160 U.K A 25°C, DENSIDAD 0.9-1.2 TON/M3., BRILLO A 60°C, 90%, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, < 0 = 6 HRS., TIEMPO DE SECADO DURO < 0 = 24 HRS., ADHERENCIA 100%, RENDIMIENTO EN SUP. LISA 8-10 M2/LT., DILUCIÓN MÁXIMA (AGUARRÁS, THINER), 15 %, EN ZOCLOS Y/O CADENAS DE DESPLANTE, A UNA CARA, TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD. EN CUALQUIER NIVEL.	M	86.50	\$	93.72	NOVENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N. \$ 8,106.78
24	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TUBERIA EXTERIOR DE RED CONTRA INCENDIOS, INCLUYE; PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICA SATINHADA EN COLOR ROJO . PREPARACION DE SUPERFICIE, APLICACIÓN A CUALQUIER ALTURA Y EN CUALQUIER LUGAR, MATERIAL, ACARREO AL SITIO DE APLICACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	80.00	\$	93.72	NOVENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N. \$ 7,497.60



SG2CONSTRUCCIONES S DE RL DE CV

25	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA PLUVIAL CON CÚPULA DE FO. FO. CON REJILLA REMOVIBLE Y ADAPTADOR DE EPIGA MCA. HELVEX MOD. 444, 444 X O 4954 PARA AZOTEA. INCLUYE: MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, PRUEBAS Y ACARREOS.	PZA	31.00	\$	2,560.14	DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 14/100 M.N.	\$	79,364.34
SUBTOTAL IMPERMEABILIZACIÓN Y PINTURA							\$	760,324.39
ACABADOS								
26	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE GALLETA DE PLAFÓN TERMOACÚSTICO RESISTENTE A LA HUMEDAD Y FUEGO (NO TÓXICO) MARCA: LIGERPLAC SUSPENSIÓN VISIBLE CON ENTRECALLE DE 2.4 CM MODELO: NAVASTUCK 15/15 PESO: 8 KG/M2 MÓDULOS NOMINALES DE 61 X 6 CM TRANSICIÓN DE LUZ: 75 A CUALQUIER ALTURA. INCLUYE: ANDAMIOS, MATERIALES, ELECCIONES, ACARREOS, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	32.74	\$	898.13	OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.	\$	29,404.78
27	REPOSICIÓN DE PIEZAS DE PISO CERÁMICO MARCA INTERCERAMIC MODELO TECHNIC II PULIDO, BARCELONA O SIMILAR, COLOR PIETRA DE PRIMERA, MEDIDA DE 40 X 40 CMS, ASENTADO CON PEGA PISO Y JUNTEADOR COLOR BLANCO. INCLUYE: RETIRO DE PIEZA ROTA, PREPARACIÓN DE SUPERFICIES, CORTES, DESPERDICIOS, MATERIAL, ACARREO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE DAÑADO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	15.00	\$	708.79	SETECIENTOS OCHO PESOS 79/100 M.N.	\$	10,631.85
28	ZOCLO P-1 ZOCLO 10 CMS. PISO CERÁMICO MARCA INTERCERAMIC MODELO TECHNIC II PULIDO O BARCELONA COLOR PIETRA, DE PRIMERA, MEDIDA DE 40 X 40 CMS, ASENTADO CON PEGAPISO BCO. MCA. PERDURA Y JUNTEADOR SIN ARENA. INCLUYE: RECORTES, HERRAMIENTAS, MATERIALES, LIMPIEZA, DESPERDICIOS, ACARREO DE MATERIALES, LIMPIEZA, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	8.00	\$	351.64	TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.	\$	2,813.12
29	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VITROBLOCK DE 19 X 19 X 8 CM DE ESPESOR, DE PRIMERA, ASENTADO CON SILICÓN, JUNTEADO CON MORTERO IMPERMEABLE O MORTERO A BASE DE CEMENTO BLANCO. INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, INSTALACIÓN DE VITROBLOCK TRASLUCIDO COLOR NATURAL DE 19X19X8 EN DOMO DE AZOTEA, CON SILICÓN BLANCO, MORTERO (IMPERMEABLE O BLANCO) EN JUNTAS E IMPERMEABILIZANTE BLANCO EN UNIONES SUPERIORES, LIMPIEZA EN AMBAS CARAS, MATERIALES, ACARREO, ELECCIONES, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA	911.00	\$	186.20	CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.	\$	169,628.20
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA GALVANIZADA DE 2.00 M DE ALTURA, CALIBRE 11, CUBIERTO CON FOLLAJE ARTIFICIAL PLÁSTICO EN CARA EXTERIOR Y UNA PUERTA DE INGRESO. INCLUYE: MARCO SUPERIOR DE TUBO GALVANIZADO DE 38 MM, ALAMBRE LISO GALVANIZADO ENTREJIDO DEBAJO DE LA MALLA, ALAMBRE DE PÚAS GALVANIZADO PARA TRES HILOS, POSTES DE ESQUINA DE TUBO GALVANIZADO DE 60 MM DE 2.40 DE ALTURA, POSTE DE LÍNEA DE TUBO GALVANIZADO DE 48 MM DE 2.00 DE ALTURA, CON BAYONETA MÁS CIMENTACIÓN, POSTES DE ARRANQUE DE TUBO GALVANIZADO DE 60 MM DE 2.40 M DE ALTURA MÁS CIMENTACIÓN, POSTES CARGADORES DE TUBO GALVANIZADO DE 60 MM DE 2.40 DE ALTURA, PUERTA DE UNA HOJA DE 1.00 DE ANCHO, POR 2.00 M DE ALTO, ABRAZADERAS, SUIETADORES, TAPONES, ACARREO AL SITIO DE SU INSTALACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOLLAJE ARTIFICIAL PLÁSTICO HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. (PERIMETRO DE TRANSFORMADOR BIBLIOTECA)	ML	12.10	\$	1,659.24	MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.	\$	20,076.80
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUTACAS PARA SALÓN DE CONFERENCIAS MODELO APOLO TAPIZADA CON PALETA ABATIBLE MARCA BUTACAS GUADALAJARA, COLOR INDICADO POR SUPERVISIÓN INCLUYE: MATERIALES NECESARIOS, ANCLAJE A PISO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO	PZA	66.00	\$	3,437.05	TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.	\$	226,845.30
SUBTOTAL ACABADOS							\$	459,400.05

SG2CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.

E-mail: sg2construcciones@hotmail.com

41

42

43

44

45



SG2CONSTRUCCIONES S DE RL DE CV

CANCELERIA Y HERRERIA						
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DOBLE DE HERRERIA A BASE DE CELOSIA CON SOLERA, DE SECCION 0.90 M x 2.45 M CADA HOJA; INCLUYE: PUERTA, ANTEPECHO, MARCO, CHAPA DE SEGURIDAD, SOLDADURA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SOLDAR, EQUIPO DE CORTE, PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE ALQUIDALICO EN AMBAS CARAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.(PARA AREA DE CUARTO DE MAQUINAS)	M2	21.20	\$	4,811.03	CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 03/100 M.N. \$ 101,993.84
33	REPARACION DE VENTANAS CONSISTENTES EN QUITAR VENTANAS PARA REPARAR CORREDERAS, MOSQUITEROS, PERFILES, CAMBIAR VIDRIOS ROTOS, CUADRAR VENTANAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	14.00	\$	2,315.42	DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 42/100 M.N. \$ 32,415.88
34	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE CANCELERIA FABRICADA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NEGRO/ CON PERFILES COMERCIALES DE 1 1/2", MODULADA Y ENSAMBLADA DE ACUERDO A DETALLES PROPORCIONADOS, INCLUYE: TRAZO, CORTES, AJUSTES, MATERIALES, CORREDERAS, JALADERAS, OPERADORES, REPISON, SELLADO PERIMETRAL, SILICION, VINIL, HERRAJES, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, LIMPIEZA DEL AREA, FLETES, EQUIPO Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION, EN CUALQUIER NIVEL.	M2	3.45	\$	4,770.02	CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 02/100 M.N. \$ 16,456.57
35	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CRISTAL FLOTADO DE 6 MM DE ESPESOR ASENTADO CON SILICION; INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	3.45	\$	1,162.19	MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N. \$ 4,009.56
36	REVISION Y/O REPARACION DE PUERTAS DE ALUMINIO, CONSISTENTE EN LIMPIAR, LUBRICAR, REPARAR Y/O SUSTITUIR: BISAGRAS, PICAPORTES, PERFILES, CHAPAS, PERILLA, INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA, ACCESORIOS, HERRAJES, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	10.00	\$	1,250.40	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 40/100 M.N. \$ 12,504.00
37	RETIRO DE DOMO TRIDIMENSIONAL A BASE DE ESTRUCTURA CON PERIL TUBULAR Y CUBIERTA CON LAMINA DE POLICARBONATO EN AZOTEA, INCLUYE; DESMANTELAMIENTO DE TUBULARES, DE POLICARBONATO, ALUMINIO, BASTIDOR, ELEMENTOS DE FIJACION, ACCESORIOS, INCLUYE; CARGA, DESCARGA Y RETIRO DE MATERIALES DE DESECHO FUERA DE LA OBRA, MATERIALES MENORES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	141.13	\$	187.25	CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N. \$ 26,426.59
38	FABRICACION Y MONTAJE DE BASTIDOR DE ACERO A-36 FORMADO CON PERFILES "IPR", "CF" Y "L", INCLUYE; SUMINISTRO DE MATERIALES, DESCALIBRES, TRAZO, CORTES, BISELADO, SOLDADURA, ESTRUCTURA METALICA ACORDE A PROYECTO, APLICACION DE PRIMER ANTICORROSIVO, PINTURA DE ESMALTE ALTAMENTE ANTICORROSIVA COLOR SEGUN INDIQUE LA SUPERVISION, MATERIALES, ANCLAJES, DESPERDICIOS, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION, MANO DE OBRA, ELEVACIONES, ANDAMIOS, PRUEBAS DE ACERO Y SOLDADURA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. (ESTRUCTURA PARA DOMO)	KG	6,700.00	\$	87.66	OCHENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N. \$ 587,322.00
39	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA DE POLICARBONATO; INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACION, COSTILLA EN LOS CANTOS Y ELEMENTOS DE TRASLAPES, PUNAS, TORNILLOS CON NEOPRENO, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, ELEVACIONES, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	97.31	\$	646.14	SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N. \$ 62,875.88
40	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PICAPORTES EN PUERTAS DE ANTIPANICO DE FACHADA NORTE; INCLUYE: HERRAMIENTA MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECION.	PZA	1.00	\$	3,412.29	TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 29/100 M.N. \$ 3,412.29
41	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TUBO DE ACERO NEGRO CED. 40 DE 3" DE DIAMETRO, PARA PASAMANOS, BARANDALES, PROTECCIONES, SEÑALAMIENTOS, ETC. DE ACUERDO A DETALLE DE PLANO PROPORCIONADO; INCLUYE: CORTES, AJUSTES, DESCALIBRES, DESPERDICIOS, SOLDADURA A LA PLACA Y AL TUBO, PLACAS DE BASE, PINTURA ANTICORROSIVA O PRIMER, PINTURA DE ESMALTE COLOR QUE INDIQUE LA SUPERVISION EN TERMINADO SATINADO, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, TALADROS EN PLACAS, ACARREOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA CALIFICADA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	KG	283.15	\$	92.34	NOVENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N. \$ 26,146.07

SUBTOTAL CANCELERIA Y HERRERIA S. I 873,567.68

SG2CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.

49

50

E-mail: sg2construcciones@hotmail.com

47

46

48

ACCESORIOS DE BAÑOS						
42	SUMINISTRO E INSTALACION DE JABONERA MARCA JOFEL, LINEA ANTIBACTERIANO, MODELO "AITIANA" AC70700 O SIMILAR, INCLUYE MATERIAL, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	12.00	\$ 1,524.29	MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 29/100 M.N.	\$ 18,291.48
43	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE TOALIAS, MARCA JOFEL, LINEA ANTIBACTERIANA, MODELO AH33700 O SIMILAR. INCLUYE MATERIAL, ACARREO, ACCESORIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	10.00	\$ 2,904.88	DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 88/100 M.N.	\$ 29,048.80
44	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO FLOTADO DE 6mm . CON ACABADO EN FILO REDONDEADO ADHERIDO A BASTIDOR DE SUJESION A BASE DE ALUMINIO. SMF COLOR NATURAL INCLUYE: DESPERDICIOS, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, CORTES NECESARIOS, FLETES, ACARREOS Y ELEVACION POR CUALQUIER MEDIO Y EN CUALQUIER NIVEL, TRAZO, NIVELACION, ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION, GARANTIA, RETIRO DEL MATERIAL SOBROANTE Y LIMPIEZA TOTAL EN EL AREA DE TRABAJO.	M2	22.95	\$ 961.13	NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.	\$ 22,057.93
45	REUBICACION DE MAMPARAS FIJAS Y PUERTAS TIPO SANILOCK MODELO STANDARD DE 1" DE ESPESOR, SEGUN PROYECTO EN BAÑOS DE HOMBRES Y MUJERES, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, FIJACION, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	M2	9.92	\$ 848.38	OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.	\$ 8,415.93
46	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ASIENTO CON TAPA ALARGADO SANIVEX EN BCO MOD AT-2 MCA HELVEX INCLUYE: FIJACION, NIVELACION, MANO DE OBRA, ACARREOS Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR.	PZA	17.00	\$ 933.48	NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.	\$ 15,869.16
47	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEZCLADORA ECONOMIZADORA DE AGUA MARCA HELVEX, MODELO TV-105 CROMO, INCLUYE: RETIRO DE LLAVE EXISTENTE, LLAVE ANGULAR, MANGUERAS, CONEXIONES, MATERIAL, ACCESORIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	19.00	\$ 4,062.27	CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.	\$ 77,183.13
SUBTOTAL ACCESORIOS DE BAÑOS						\$ 170,866.43
ELEVADOR						
48	INSTALACION DE ELEVADOR DE PASAJEROS CAPACIDAD 900 KGS/ 12 PERSONAS MARCA OTIS, MODELO GEN2 COMFORT, 2 PARADAS CON INDICADOR DE POSICION EN TODOS LOS PISOS, CABINA LINEA OPTIMA DE ACERO INOXIDABLE DE 1.40 X 1.50 X 2.70 MTS. Y PUERTA DE APERTURA CENTRAL DE 0.90 X 2.00 MTS. SIN CUARTO DE MAQUINAS, VELOCIDAD DE 3 M/S CON PANEL DE ACERO INOXIDABLE, SISTEMA DE MAQUINAS COMPACTAS SIN ENGRANES TECNOLOGIA CONTROL VVV-F DE REGULACION ELECTRONICA CON DRIVE REGENERATIVO DE ENERGIA. HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL CUBO. INCLUYE: INSTALACION, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, FLETE Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, GARANTIAS, MANUALES, ARRANQUE Y PRUEBAS. (NO INCLUYE MATERIALES FALTANTES, O DAÑADOS AL IGUAL QUE TRABAJOS DE OBRA CIVIL ELECTRICOS, ACCESORIOS, SOLO INSTALACION)	PZA	1.00	\$ 333,316.14	TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 14/100 M.N.	\$ 333,316.14
49	SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA DE ACERO ASTMA-36 Fy=2530 KG/CM2, SOLDADOS Y/O ATORNILLADOS, (PERFILES IPR, IPS, CFS, OR, OC, TUBOS REDONDOS, PTR, REDONDOS SOLIDO, SOLERAS Y PLACAS, ETC, DIFERENTES DIMENSIONES Y CALIBRES,) PARA COLUMNAS, ARMADURAS, TRABES Y VIGAS, DE ACUERDO A PLANOS DE DETALLES. INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, TRAZO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, ENDEZADO, ROLADO, BISELADO, DESCALIBRES, BARRENOS, SOLDADURA, UNA PRUEBA RADIOGRAFICA POR CADA 500 KG. DE ACERO, FLETES, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	KG	2,750.00	\$ 94.89	NOVENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.	\$ 260,947.50

51

52



SG2CONSTRUCCIONES S DE RL DE CV

50	ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE PROYECTO ESTRUCTURAL PARA REPARACIONES DEL CUBO DE ELEVADOR DE PASAJEROS DE ACUERDO A LA GUÍA MECÁNICA DEL MISMO, CONSISTIENDO EN REVISIÓN POR CARGAS, DISEÑO DE ESTRUCTURA METÁLICA QUE SOPORTE EL ELEVADOR EN EL INTERIOR DEL CUBO, LEVANTAMIENTO DEL CUBO EXISTENTE CON EQUIPO TOPOGRÁFICO Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REVISIÓN DE CUBO EXISTENTE, INCLUYE: MEMORIA DE CÁLCULO, PLANOS DE SECCIONES Y DETALLES, ESPECIFICACIONES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, PERSONAL CALIFICADO, HONORARIOS Y TRASLADOS.	PZA	1.00	\$ 43,110.11	CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS 11/100 M.N.	\$ 43,110.11
50	PROYECTO ELÉCTRICO DE LA NUEVA CARGA POR ADICIONAR EN EL ELEVADOR DE PASAJEROS, TOMANDO COMO BASE EL LEVANTAMIENTO Y PLANO REALIZADOS, ELABORANDO MEMORIA TÉCNICO-DESCRIPTIVA, LA MEMORIA DE CÁLCULO DE LOS PRINCIPALES ALIMENTADORES, INTEGRAR PLANOS DE PROYECTO, CUADROS DE CARGA, DIAGRAMA UNIFILIAR Y BALANCEO DE CARGAS.	PZA	1.00	\$ 16,487.25	DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.	\$ 16,487.25
SUBTOTAL ELEVADOR						\$ 653,861.00
INSTALACION ELÉCTRICA						
51	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA PLASTICA CIEGA, MARCA BTCINO, COLOR BLANCO MERIDA, INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA, ACCESORIOS HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	4.00	\$ 270.65	DOSCIENTOS SETENTA PESOS 65/100 M.N.	\$ 1,082.60
52	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE LAMPARA LED T5 10W/GSK CLARO MARCA SAGLITE PARA LUMINARIA DE PLAFON CUADRADO DE 60 X 60 INCLUYE; MATERIAL, MONTAJE, ELEVACIONES A CUALQUIER ALTURA, CUALQUIER SITIO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	45.00	\$ 190.60	CIENTO NOVENTA PESOS 60/100 M.N.	\$ 8,577.00
53	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA PLASTICA PARA APAGADOR DE UNA SOLA VENTANA, MARCA BTCINO COLOR BLANCO MERIDA.	PZA	15.00	\$ 233.51	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.	\$ 3,502.65
54	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO NORMAL A BASE DE TUBERIA GALVANIZADA DE DIÁMETROS DESDE 16 HASTA 31 MM, INCLUYE: CURVAS, CÓPLES, CONECTORES, CAJAS REGISTRO GALVANIZADAS, TAPA CUADRADA CIEGA, TAPA REALZADA, CAJA CHALUPA, CABLE CAL 12 Y 10 THHW-LS Y CABLE DE COBRE CAL 12 DESNUDO, ZAPATA OJILLO CAL 12, CAPUCHONES CAL 10, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. DISTANCIA CONFORME A TRAYECTORIA EN PLANO.	SAL	45.00	\$ 1,194.88	MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.	\$ 53,769.60
SUBTOTAL INSTALACION ELECTRICA						\$ 66,931.85
VOZ Y DATOS						
57	SUMINISTRO DE MÓDULO TRANSCIVER SFP 10G LR, INCLUYE: 10GBASE-LR SFP MODULE (SFP-10G-LR)	PZA	1.00	\$ 63,238.78	SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.	\$ 63,238.78

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

SG2CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.

58

56

57

59

E-mail. sg2construcciones@hotmail.com

60



SG2CONSTRUCCIONES S DE RL DE CV

58	SUMINISTRO DE VIVOTEK IB9391EHT- CÁMARA IP BULLET EXTERIOR / 8 MP/ SMART IR 50M/ WDR PRO/VARIFOCAL 3.9-10MM/ SMART STREAM III/ENFOQUE REMO/P-IRL	PZA	1.00	\$ 17,191.06	DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.	\$ 17,191.06
59	SUMINISTRO DE VIVOTEK FE9391EV - CÁMARA IP FISHEYE 12 MP 7VISIÓN PANORÁMICA 360° / DWR / CLIMA EXTERNO / LR 20M/ IP66/ IK10/ EN50155/ MICROFONO	PZA	1.00	\$ 16,533.41	DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.	\$ 16,533.41
SUBTOTAL VOZ Y DATOS						\$ 96,963.25
OBRA EXTERIOR						
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCA DE CONCRETO PREFABRICADA TIPO GRAPA, CON DIMENSIONES DE 42 CM X 185 CM X 50 CM EN COLOR GRIS O BLANCO, FABRICADA EN CONCRETO ARMADO CON UN F'c=250 KG/CM2, TEXTURA LISA O MARTELINADA.	PZA	9.00	\$ 3,613.37	TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 37/100 M.N.	\$ 32,520.33
SUBTOTAL OBRA EXTERIOR						\$ 32,520.33
LIMPIEZAS						
61	LIMPIEZA Y ASPIRADO PROFESIONAL DE ALFOMBRA EN MINIAUDITORIO, INCLUYE: LIMPIEZA Y SECADO A DETALLE CON EQUIPO PROFESIONAL DE INYECCION Y ASPIRADO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	248.64	\$ 91.76	NOVENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.	\$ 22,815.21
62	LIMPIEZA QUIMICA Y MECANICA DE CANTERA EN PISO Y PARED, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO DE LIMPIEZA, HERRRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	189.23	\$ 68.75	SESENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.	\$ 13,009.56
63	LIMPIEZA FINA AL FINAL DE LA OBRA, INCLUYE: BARRIDO Y TRAPEADO DE PISOS, LIMPIEZA DE VIDRIOS, MUEBLES DE BAÑO Y MUROS. PISOS, MUROS, BOVEDAS, VENTANAS, PUERTAS, LAMPARAS, SANITARIOS, INSTALACIONES Y MOBILIARIO, UTENCILIOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA NECESARIOS, ACARREOS, DENTRO Y FUERA DE LA OBRA Y/O EL MATERIAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA Y MANO DE OBRA.	M2	3,213.01	\$ 21.53	VEINTIUN PESOS 53/100 M.N.	\$ 69,176.11
SUBTOTAL LIMPIEZAS						\$ 105,000.88
RESUMEN DE OBRAS Y SERVICIOS						
ALBAÑILERIA						\$ 222,083.43
IMPERMEABILIZACION Y PINTURA						\$ 760,324.39
ACABADOS						\$ 459,400.05
CANCELERIA Y HERRERIA						\$ 873,562.68
ACCESORIOS DE BAÑOS						\$ 170,866.43
ELEVADOR						\$ 653,861.00
INSTALACION ELÉCTRICA						\$ 66,931.85
VOZ Y DATOS						\$ 96,963.25
LIMPIEZAS						\$ 105,000.88
OBRA EXTERIOR						\$ 32,520.33
SUBTOTAL						\$ 3,441,514.29
IVA 16%						\$ 550,642.29
TOTAL						\$ 3,992,156.58

IMPORTE CON LETRA: (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.) INCLUYE IVA

SG2CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.

E-mail: sg2construcciones@hotmail.com

61

62

63

64

65



DOC 7

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (DI A G R A N A D E B A R R A S)

ORGA.: CONCLUSION DE BIBLIOTECA CENTRAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.
EMPRESA: SOCIOCONSTRUCCIONES S. DE RL. DE CV

CONCURSO

CONC-009 CU-COSTA-2021

LUGAR Y FECHA:

PUERTO WALLARTA, JALISCO 03 DE JUNIO DEL 2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

PARTIDA	DÍAS		VALORES
	1	2	
MANEJO			
INSTRUMENTACIÓN Y PLANEA			
ACEROS			
CANALIZACIÓN Y ENFERIA			
ACCESORIOS DE BANCOS			
ELEVADOR			
INSTALACION ELECTRICA			
VOE Y DARIOS			
OBRA EXTERIOR			
LIMPIEZAS			

67 RAFAEL LOPEZ CAMPOS
REPRESENTANTE LEGAL

66



Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
 Grupo Financiero Aserta
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
 de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3945-11843-2
 Código de Seguridad: nYd1S/1
 Folio: 3011880
 Monto de la fianza: \$399,215.65
 Monto de este movimiento: \$399,215.65

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 15 de Junio de 2021
 Movimiento: Emisión
 Fiado: SG2CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.

Moneda: MXN
 Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
 A Favor de UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ANTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.

PARA GARANTIZAR POR: SG2CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V. CON DOMICILIO EN: CALLE GUAYABITOS NO. 28 COL. FOVISSSTE, C.P. 63110, TEPIC, NAYARIT. Y CON R.F.C. SGC1402115X6. EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE TRABAJO NO. CONC-002-CUCOSTA-2021, DE FECHA: 15 DE JUNIO DE 2021., RELATIVO A: CONCLUSIÓN DE BIBLIOTECA CENTRAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA. REFERENCIA CONC-002-CUCOSTA-2021. ESTA FIANZA GARANTIZA EL 10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO, CON UN MONTO DE \$399,215.65 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 65/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, QUE EQUIVALE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CON UN IMPORTE TOTAL DE: \$3,992,156.58 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.


ESTA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA CON AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA. ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

=FIN DE TEXTO=

SOLUCIONES EN AFIANZAMIENTO
LIC. MAGALI INDA GONZALEZ
 AGENTE AUTORIZADO
 TEL.FAX. 311 2123443 311246179
 DOM. HIDALGO 305 PTE. COL. CENTRO C.P. 63000
 TEPIC, NAYARIT.

PARA VÁLIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar cualquier medio electrónico, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa produce los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, tendrá el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, exclusivamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza en la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la Fianza Electrónica propuesta de LA ASEGURADORA, se ajustará en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, los procedimientos de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


 MANUEL CARDENAS CAMPOS

LINEA DE VALIDACIÓN
 A1EN IDIO 21

E/R XXIII-VI-MXXXI V.1

Fianza: 3945-11843-2-Folio: 3011880-Aserta: AAS9207314T7-Grupo: SG2CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.-Beneficiario: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA-Emisor: ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA-Fecha: 15/06/2021-Hora: 10:00:00-Usuario: [unreadable]-IP: [unreadable]-



Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
 de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3945-11843-2
Código de Seguridad: nYd1S/1
Folio: 3011880
Monto de la fianza: \$399,215.65
Monto de este movimiento: \$399,215.65

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 15 de Junio de 2021
Movimiento: Emisión
Fiado: SG2CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
 A Favor de UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ANTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.

PARA GARANTIZAR POR: SG2CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V. CON DOMICILIO EN: CALLE GUAYABITOS NO. 28 COL. FOVISSSTE, C.P. 63110, TEPIC, NAYARIT. Y CON R.F.C. SGC1402115X6. EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE TRABAJO NO. CONC-002-CUCOSTA-2021, DE FECHA: 15 DE JUNIO DE 2021., RELATIVO A: CONCLUSIÓN DE BIBLIOTECA CENTRAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA. REFERENCIA CONC-002-CUCOSTA-2021. ESTA FIANZA GARANTIZA EL 10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO, CON UN MONTO DE \$399,215.65 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 65/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, QUE EQUIVALE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CON UN IMPORTE TOTAL DE: \$3,992,156.58 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ESTA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA CON AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA. ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

=FIN DE TEXTO=

SOLUCIONES EN AFIANZAMIENTO
LIC. MAGALI INDA GONZALEZ
 AGENTE AUTORIZADO
 TEL.FAX. 311 2123443 311246179
 DOM. HIDALGO 305 PTE. COL. CENTRO C.P. 63000
 TEPIC, NAYARIT.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y al us de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa presentando los mismos efectos que las leyes, cartas e indocumentos correspondientes, cuando el mismo tenga carácter de aceptación. En la aceptación de la fianza el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASERTAS.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificativos a su favor, exclusivamente de forma virtual a través de medios electrónicos. Esta fianza es la intención de un documento virtual que ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Fianza Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la Fianza Electrónica promueve de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 Bis del Código de Comercio, con procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Por lo tanto de esta póliza el anexa "NORMA DE APLICACIÓN A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN
 A1EN IDIO 21

E/R XXIII-VI-MXXI V.1

3945-11843-2 nYd1S/1 3011880 \$399,215.65 \$399,215.65
 ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA
 ASESORÍA EN FIANZAS Y SEGUROS
 CARRILLO DE LA ROSA, S. DE R.L. DE C.V.
 CALLE DE LA UNIÓN 1000, TEPIC, NAYARIT.
 TEL. 311 2123443 FAX 311 2461799
 DOM. HIDALGO 305 PTE. COL. CENTRO C.P. 63000 TEPIC, NAYARIT.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco a las 12:00 horas del 14 de Marzo del 2022, se reunieron en el **Centro Universitario de la Costa** las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de **“CONCLUSIÓN DE BIBLIOTECA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA”**, la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de **(Concurso):N°CONC-002-CUCOSTA-2021** al contratista: **SG2CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**
(No. Expediente) 067/1 067/1-2 (Importe) **\$4'000,000.00** (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) **Obra Capitalizable.**

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día 09 del mes de julio de 2021 y se concluyó el día 28 del mes de febrero de 2022, fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante del Centro Universitario de la Costa recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados y se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

 COORDINACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQ. HECTOR GARCIA CURIEL COORDINADOR GENERAL DE PATRIMONIO	 MTRA. MIRZA LILIANA LAZARENO SOTELO SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA ARQ. LUIS ALBERTO RAZO GARCIA COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA UNIDAD DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	 ARQ. ZULEIMA JUSELL SOLIS GONZALEZ JEFE DE UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA  UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

FUNDAMENTACION CONC-002-CUCOSTA-2021

1.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

2.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

3.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

4.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

5.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

6.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

7.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

8.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

9.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

10.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

11.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

12.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

13.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

14.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

15.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

16.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

17.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

18.- Eliminadas 12 palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

19.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

20.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

21.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

22.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

23.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

24.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

25.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

26.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

27.- Eliminadas 8 palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

28.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

29.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

30.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

31.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

32.- Eliminadas 8 palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

33.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

34.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

35.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

36.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

37.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

38.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

39.- Eliminadas 8 palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

40.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

41.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

42.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

43.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

44.- Eliminadas 8 palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

45.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

46.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

47.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

48.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

49.- Eliminadas 8 palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

50.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

51.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

52.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

53.- Eliminadas 8 palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

54.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

55.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

56.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

57.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

58.- Eliminadas 8 palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

59.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

60.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

61.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

62.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

63.- Eliminadas 8 palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

64.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

65.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

66.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

67.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

68.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

69.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

70.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.